



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
28 DE AGOSTO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00031

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiuno de agosto de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a SCH con NIF ***2429** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 375,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.125,00 €.

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.1.2. De D/Dª MUG con ***0064** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 445,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.335,00 €.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.-

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2024/402960/003-001/00076 (O/088/24)** y resultando:

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D. MIGUEL UCLÉS LÓPEZ**, con DNI ***0619**, para instalación de módulos solares para autoconsumo de invernadero y solera en pasillos interiores en Paraje Buenavista, parcela 139 del polígono 21, con referencia catastral nº 04029A021001390000IH.

Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 30 de mayo de 2024, se presentó escrito por el interesado, mediante el que desiste de su solicitud de licencia.

Segundo. - En el expediente de concesión de licencia constan trámites realizados por el Ayuntamiento, informes y requerimientos de documentación.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 3 de junio de 2024, en el que se hace constar que:

Que las obras solicitadas no se han llevado a cabo; *procediendo* por tanto el **desistimiento del expediente O/088/24** a petición del interesado, *así como la devolución del impuesto de obras* que le corresponda.

Cuarto. - Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y tasa por licencia de obras por los siguientes importes:

ICIO	654,90 €
Tasa por licencias urbanísticas	218,30 €

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por la Sra. Secretaria de la Corporación, de fecha 20 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Asimismo, el apartado 4 del citado artículo dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento.

Segundo. - El artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística.

Asimismo, de conformidad con el artículo 102.4 del citado texto legal, el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra. Consta informado técnicamente que no se ha iniciado ninguna actuación, por lo que procede practicar liquidación definitiva por importe de 0,00 € y reconocer la devolución del importe autoliquidado por este concepto.

Tercero. - La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Cuarto. - Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto. - La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7 que:

“1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”.

Sexto. - En relación con la fianza de gestión de residuos, consta que no se ingresó cantidad alguna por este concepto y que, conforme al informe técnico municipal, no se ha iniciado ninguna actuación material, por lo que no procede practicar devolución por este concepto.

Séptimo. - En cuanto a la competencia, de conformidad con el artículo 140 de la LISTA, la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine la legislación y normativa de aplicación en materia de régimen local.

El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye dicha competencia a la Alcaldía, encontrándose delegada en este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía n.º 0395/23, de 19 de junio de 2023, comprendiendo la competencia para resolver los procedimientos de licencia urbanística, incluida la aceptación del desistimiento y archivo del expediente.

Con base en los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía n.º 392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar el desistimiento formulado por **D. MIGUEL UCLÉS LÓPEZ**, con DNI ***0619**, en relación con su solicitud de licencia para instalación de módulos solares para autoconsumo de invernadero y solera en pasillos interiores en Paraje Buenavista, parcela 139 del polígono 21, con referencia catastral n.º 04029A021001390000IH.

Segundo. – Declarar concluso el procedimiento administrativo iniciado y proceder al archivo del expediente **2024/402960/003-001/00076 (O/088/24)**.

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. - Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/88/24 a **D. MIGUEL UCLÉS LÓPEZ** por importe de 109,15 € resultando un ingreso indebido por importe de 109,15 €, ordenando la devolución del mismo.

Cuarto. - Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/88/24 a **D. MIGUEL UCLÉS LÓPEZ** por importe de 0,00 €, resultando un ingreso indebido por importe de 654,90 €, ordenando la devolución del mismo.

Quinto. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos procedentes.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-011/00011 (O/130/26)** y resultando:

Vista la documentación obrante en el expediente referenciado, presentado en este Ayuntamiento con fecha 07/08/26, y registro general de entrada número 4387, por la mercantil **BAKERY CRAFTS, SL** con C.I.F. nº B09742768, representada por D. JOSE MIGUEL CÉSPEDES OSORIO con D.N.I nº ***0883**, en el que solicita licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Camino de las Viñillas, 4, con referencia catastral nº 2869721WF0726N0001DU, del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Consta solicitud de licencia de obras formulada por **BAKERY CRAFTS, SL** con C.I.F. B09742768, para las obras a realizar en la parcela ubicada en Camino de las Viñillas, 4 (Pleno 8/11/2010 Viñillas- Barriada de San Roque) correspondiéndose con la finca referencia catastral número 2869721WF0726N0001DU de Berja, y consistentes según solicitud en CAMBIO DE USO DE ALMACEN A VIVIENDA CON AMPLIACION, con un presupuesto de ejecución material de 112.966,51 €.

Consta asimismo en el expediente Proyecto Básico (Sin visar) y Estudio de Gestión de Residuos redactado por D. MANUEL BAUTISTA FERNÁNDEZ COLEGIADO Nº 285, DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, QUE ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANUEL BAUTISTA ARQUITECTOS S.L.P, EMPRESA COLEGIADA Nº S0004 DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, CON CIF: B-04631677.

II. - Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 14 de agosto de 2026, en el que se hace constar que:

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





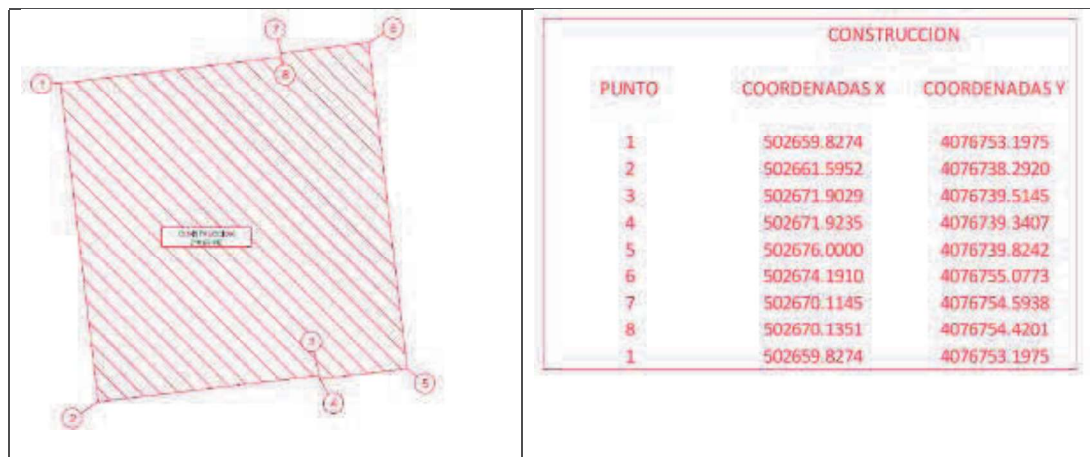
1.- El proyecto BASICO DE CAMBIO DE USO DE ALMACEN A VIVIENDA CON AMPLIACION, en la parcela ubicada en Camino de las Viñillas, 4 (Pleno 8/11/2010 Viñillas-Barriada de San Roque) de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 2869721WF0726N0001DU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. En base a los siguientes datos:

	Proyecto	Normativa
Uso del suelo	- CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA CON AMPLIACION.VIVIENDA UNIFAMILIAR	- PREFERENTE
Altura	1 plantas-3,75 m.	2 plantas-7,50 m.
Ocupación	23,93 % sobre parcela neta después de descontar cesión a viario.	100%
Ordenación	Edificación aislada	Permitida
Fachada mínima	>2,00 m	4,50 m
Fondo máximo permitido	20,00m	20,00m
Vuelos	0,60 m abierto	0,60 m abierto
Parcela mínima	856,09m2 (resultante de descontar a la parcela bruta de 913,00m2 los destinados a sistema viario que han sido cedidos al ayuntamiento 56,91m2	60,00 m2
Retranqueos	>2,99mts	2,00mts a linderos

2º.- SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL AMPLIADA: 114.30 M2. SUPERFICIE COSNTRUIDA TOTAL REFORMADA: 72.76 M2. TOTAL, SUPERFICIES(m2) UTIL. - 198,95M2 COSNTRUIDA. - 187,06M2. Las coordenadas que definen la actuación son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- Cuenta con Proyecto Básico (Sin visar) y Estudio de Gestión de Residuos redactado por MANUEL BAUTISTA FERNÁNDEZ COLEGIADO Nº 285, DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA CON NIF: 34.845.732-L, QUE ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANUEL BAUTISTA ARQUITECTOS S.L.P, EMPRESA COLEGIADA Nº S0004 DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, CON CIF: B-04631677. DIRECCION: AVDA. OASIS 128-2º-B (04700) EL EJIDO (ALMERÍA), TELF: 950-487990, /FAX: 950-481453. E-mail: mbautista@coaalmeria.com.

4º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (112.966,51 €). Existiendo en las calles donde se ubica, los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de vivienda unifamiliar.

5.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de 3 años desde la notificación del presente acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LISTA.

6º.- Por tanto; procede la concesión de la licencia de obras para CAMBIO DE USO DE ALMACEN A VIVIENDA CON AMPLIACION solicitada; dado que el proyecto básico aportado se considera correcto y cumple las disposiciones reflejadas en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería n.º 37 de fecha 23/02/2011).

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Previo al inicio de las obras se deberá de aportar:

- .- Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, visado por colegio oficial correspondiente, acompañado de una declaración responsable del técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.
- .- Nombramiento de la Dirección de Obra (Arquitecto), de la Dirección de la Ejecución Material de la obra (Aparejador/Arquitecto Técnico/Ingeniero de la Edificación) así como el responsable de la Coordinación de la seguridad y salud de la misma.
- .- Fianza por **474,65€** de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- .- Autoliquidación de I.C.I.O. (B.O.P. 245 de 27/12/11, Ordenanza Fiscal nº 29, 3,00% del P.E.M) y- TASA (B.O.P. 245 de 27/12/11, Ordenanza Fiscal nº 29, Art 5º2.2 – 1,00% del P.E.M.) (Tasa mínima 55 €). Base imponible **(112.966,51 €)**.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **BAKERY CRAFTS, SL** con C.I.F. B09742768, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en Camino de las Viñillas, 4 (Pleno 8/11/2010 Viñillas- Barriada de San Roque) correspondiéndose con la finca referencia catastral número 2869721WF0726N0001DU de Berja, y consistentes según solicitud en CAMBIO DE USO DE ALMACEN A VIVIENDA CON AMPLIACION, con un presupuesto de ejecución material de 112.966,51 €, debiendo aportar con carácter previo al inicio de las obras Proyecto de

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejecución suscrito por técnico competente, visado por colegio oficial correspondiente, acompañado de una declaración responsable del técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, así como nombramiento de la Dirección de Obra (Arquitecto), de la Dirección de la Ejecución Material de la obra (Aparejador/Arquitecto Técnico/Ingeniero de la Edificación) así como el responsable de la Coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que se ha depositado fianza por cuantía de 476,65 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de 3 años desde la notificación del presente acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LISTA.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 112.966,51 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	3.389,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	3.389,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 112.966,51 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	1.129,67 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.129,67 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00124 (O/132/26)** y resultando:

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **MONTIVEL COMERCIAL 2024, SL, con CIF. B04817367**, para las obras de reparación y refuerzo de muelles de carga en C/ Camino de Dalias, s/nº - 04760. Referencia catastral número 04029A067001440000IG. Berja (Almería).

Consta asimismo en el expediente Proyecto de reparación y refuerzo de muelles de carga redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Plaza López, colegiado nº 618 del COITA de Almería.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal desfavorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 13/08/2026, en el que se hace constar que:

1º.- La parcela catastral 04029A067001440000IG objeto de la petición es la número 04029A067001440000IG del paraje “Montivel”, la cual está clasificada de acuerdo con lo indicado en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, como suelo rústico a la que le es de aplicación la Ordenanza SNU-CN-R (Suelo no urbanizable común de regadío), y de acuerdo con el Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería el suelo está clasificado en parte como área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y parte como área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

2º.- En la parcela en cuestión existen instalaciones y construcciones para las que no se dispone de título habilitante (*al igual que para la actividad que se está desarrollando*); por tanto, antes de poder otorgar la licencia solicitada, se deberá proceder por parte del titular a regularizar y/o legalizar estas (*instalaciones, construcciones y actividad en caso de que sean viables con arreglo a la normativa*) de acuerdo con lo dispuesto en:

*.- Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

*.- Decreto 550, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

Por tanto; en base a lo indicado en los puntos anteriores, **no procede la concesión de la licencia de reparación y refuerzo de muelles de carga solicitada.**

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal desfavorable, en el que se pone de manifiesto que no procede la concesión de la licencia por las razones expuestas.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por la Sra. Secretaria General de la Corporación, de fecha 17 de agosto de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Denegar la licencia urbanística solicitada por **MONTIVEL COMERCIAL 2024, SL, con CIF. B04817367**, para las obras de reparación y refuerzo de muelles de carga en C/ Camino de Dalias, s/nº - 04760. Referencia catastral número 04029A067001440000IG. Berja (Almería), por los motivos expuestos en la presente resolución.

Segundo. – Acordar el archivo del expediente **2026/402960/003-001/00124 (O/132/26)** de la licencia de obra solicitada.

Tercero. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00138 (O/146/26)** y resultando:

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D. FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, con D.N.I. ***1494****, para las obras de construcción de almacén agrícola y balsa en Paraje Guarrate de Berja, polígono 45, parcelas. 365, 366, y 367, con referencias catastrales número 04029A045003650000IP, 04029A045003660000IL y 04029A045003670000IT.

Consta asimismo en el expediente Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gabriel Giménez Crespo.

II. - Consta en el expediente informe técnico municipal desfavorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 26/08/2026, en el que se hace constar que:

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





. * De acuerdo con lo indicado en el informe técnico de fecha 02/06/2026 del expediente DU/006/2026; las obras que se han solicitado, **NO SON LEGALIZABLES** por incumplir varios parámetros dispuestos en la Adaptación Parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias.

. - Artículo IX.1.5. Régimen específico de las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas. IX.1.5.2 Condiciones de edificación (Parcela mínima).

. - Artículo IX.1.9. Instalaciones agrícolas (Separación a linderos).

Por tanto, **no procede** conceder la licencia de obras solicitada.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal desfavorable, en el que se pone de manifiesto que no procede la concesión de la licencia por las razones expuestas.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por la Sra. Secretaria General de la Corporación, de fecha 26 de agosto de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Denegar la licencia urbanística solicitada por **D. FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, con D.N.I. ***1494****, para las obras de construcción de almacén agrícola y balsa en Paraje Guarrate de Berja, polígono 45, parcelas. 365, 366, y 367, con referencias catastrales número 04029A045003650000IP, 04029A045003660000IL y 04029A045003670000IT, por los motivos expuestos en el presente informe.

Segundo. – Acordar el archivo del expediente **2026/402960/003-001/00138 (O/146/26)** de la licencia de obra solicitada.

Tercero. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas,

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402950/006-810/00011 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SALVA SEVILLA DEL TM DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de junio de 2026.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: JOAQUÍN BARAZAS S.L.

C.I.F nº B04317624.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 42.350,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.186,18 €.

IVA 21%: 1.719,10 €.

Importe líquido de la presente certificación: 9.905,28 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2026 a favor de la empresa **JOAQUÍN BARAZAS S.L.**, con C.I.F. **B04317624**, por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00012** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SALVA SEVILLA DEL TM DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 y FINAL. Mes de julio de 2026.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: JOAQUÍN BARAZAS S.L.

C.I.F nº B04317624.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 42.350,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 9.905,28 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 26.813,82 €.

IVA 21%: 5.630,90 €.

Importe líquido de la presente certificación: 32.444,72 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2026 a favor de la empresa **JOAQUÍN BARAZAS S.L.**, con C.I.F. **B04317624**, por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 2 y final, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS RELATIVO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUD MEDIANTE ESCOLLERA EN CAMINO RURAL DE RIGUARTE C.P.M.E.(*) 503.652,40 / 4.076.470,25 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-005/00009 (C-70-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obras (OM/022/26), para la ejecución del proyecto de estabilización de talud mediante escollera en camino rural de Riguarte en el término municipal de Berja.

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta euros y once céntimos (47.750,11€), desglosados en treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros y noventa céntimos de euro (39.462,90€) de principal y ocho mil doscientos ochenta y siete euros con veintiún céntimos de euro (8.287,21€) de IVA.

Se ha procedido a la solicitud de presupuestos a tres empresas diferentes;

- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
- FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES
- ARIDOS EL MACHUKA S.L

Se ha presentado oferta, el 29 de julio de 2026 por la empresa ARIDOS EL MACHUKA S.L.

De acuerdo con la oferta presentada el valor estimado de este contrato se establece en

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





treinta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con ochenta céntimos (39.421,80 €), IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de ocho mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (8.278,58 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil setecientos euros con treinta y ocho céntimos (47.700,38 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 28 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 21 de agosto de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **ARIDOS EL MACHUKA S.L.**, con NIF **B04895595**, el contrato menor de obras (OM/022/26), para la ejecución del proyecto de estabilización de talud mediante escollera en camino rural de Riguarte C.P.M.E.(*) 503.652,40/ 4.076.470,25 en el término municipal de Berja, por un importe de cuarenta y siete mil setecientos euros con treinta y ocho céntimos (47.700,38 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuarenta y siete mil setecientos euros con treinta y ocho céntimos (47.700,38 €) con cargo a la partida **412.609.00** del vigente presupuesto municipal.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/08/2026 13:56:26
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	31/08/2026 13:55:10
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20xTG38kQee/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

